# GACETA DEL GOBIERNO
## DE COSTA-RICA.


*PRIMAVERA.*

APRECIONES ASTRONOMICAS.

Sale el Sol à las 6. i 30. m.
Se pone à las 5. i 30. m.
Dura el dia 11. h.
Id. la noche 12.
Declinacion del Sol 7 g. 12 m. s.
La Luna tiene 22 dias.

*ORDEN Y LIBERTAD.*
*OBEDIENCIA A LOS MAGISTRADOS Y A LAS LEYES.*

2 Sabado.—San Pablo i San Lucio.
3 Domingo.—3º de cuaresma. San Emeterio Mártir.
4 Lunes.—San Casimiro Confesor.
5 Martes.—San Eusebio Presbitero.
6 Miércoles.—San Olegario Obispo.
7 Jueves.—Santo Tomas de Aquino.
8 Viérnes.—San Juan de Dios.

BIBLIOTECA NACIONAL SAN JOSE COSTA RICA

## AVISO.

La suscripcion à este periódico, adelantada por un año, se satisfará à razon de doce reales, de dos pesos la que se paga al fin de cada semestre i à medio real se venderán los numeros sueltos.——Artículo 28 de la Ley de Imprenta.

NÚMERO 66 SAN JOSÉ MARZO 2 DE 1850. SEMESTRE 1

## PARTE OFICIAL.

REGLAMENTO DE POLICIA.

*Concluye.*

SECCION 4ª

De los jornaleros rurales.

Art. 214. Los individuos de ambos sexos que se concertaren à servir, estipularán con el dueño del trabajo, ó con quien le representare, el tiempo de servicio i el salario, quedando obligado uno i otro al cumplimiento recíproco de lo pactado, bajo las penas establecidas en el capítulo 7º título 9º libro 3º parte 1ª del código general.

Art. 215. Si el peon contrajere alguna enfermedad dentro del tiempo estipulado en servicio del propietario, este le dará la asistencia necesaria miéntras dure la enfermedad, i aquel indemnizará los gastos, ya sea en numerario ó ya con su trabajo personal.

Art. 216 Cuando el concierto se hiciere por dias, ambos contratantes están obligados al cumplimiento de lo que se hubiere estipulado en lo relativo al trabajo i salario.

Art. 217. El peon que se contratare por años ó meses, puede exigir del propietario, cumplido el tiempo de su contrato, una contenta por escrito en que conste no deberle i el propietario está obligado à dársela i à expresar en ella lo que fuere justo. Esta contenta será presentada por el peon al nuevo propietario con quien se contratare.

Art. 218. Los jefes de policía cuidarán de que los propietarios i peones cumplan por su parte, con lo que hubieren prometido i auxiliarán à los propietarios con los jornaleros que les pidieren, solicitándolos voluntariamente i cuidando ademas de que se estipule el tiempo de trabajo i el precio del salario.

SECCION 5ª

De los caminos

Art. 219. Los jefes de policía cuidarán de que se cumplan los reglamentos i disposiciones que dictare la Junta Itineraria en lo relativo à la parte material de los caminos; i mientras se organiza este ramo i se establecen peones camineros, cuidarán de la conservacion de dichos caminos.

Art. 220. Todos los que transitaren por los caminos públicos están obligados á cuidar de que sus caballerías ó bueyes no causen ningun daño, i á reparar inmediatamente el que hubieren causado. Tambien estan obligados á cuidar que todos los demas traficantes cumplan con lo prevenido en este artículo, dando el aviso conveniente al Jefe de policía que corresponda.

Art. 221 Los jefes de policía señalarán los caminos para los rastreros, fijando los puntos hasta donde puedan llegar estos, i los prohibirán donde no convinieren.

Art. 222. Se prohibe hacer zanjas à la orilla de los caminos, no siendo por la parte interior en terreno propio, acumulando la tierra que se sacase al lado opuesto del camino.— Se prohibe tambien hacer escavaciones, dar piquetes, poner compresas ú otros estorbos que impidan el libre curso de las aguas. Los que contravinieren á las disposiciones de este artículo pagarán una multa desde uno hasta cinco pesos ademas de reparar el daño que hubieren causado.

Art. 223 Los dueños de acequias que las derramaren por los caminos sufrirán una multa desde cinco hasta diez pesos, quedando ademas obligados à la reparacion del camino; mas en casos de absoluta necesidad, podrán hacer uso de la agua con permiso de la policía; pero siempre con la obligacion de reparar el daño que causen.

Art. 224. Los dueños de sementeras, plantaciones, arboledas i potreros están obligados à descuajar los árboles i desyerbar el espacio que media entre la mitad del camino i la orilla de su propiedad; i los pueblos que transitan ó se comunican entre sí por los campos abiertos de criar ganados, deben limpiar de árboles i yerbas la parte del camino que corresponde al frente de dichos campos.

§ único. Los que faltaren à lo dispuesto en el artículo anterior, pagarán una multa desde uno hasta ocho pesos.

Art. 225 Los jefes de policía extenderán su celo hasta los caminos que abriere ó reparare la Junta Itineraria, advertirán à los encargados de la obra las faltas que notaren, darán oportunos avisos al Poder Ejecutivo i prestarán los auxilios que se les exigieren por los directores de los trabajos.

Art. 226. Los jefes de policía examinarán escrupulosamente à las personas desconocidas que transitaren por los caminos i las harán arrestar, conforme à las leyes, si las encontraren sospechosas.

Art. 227. Cuidarán de que los caminos estèn francos i expeditos para transitar por ellos à cualquiera hora; i cuando supieren que en ellos han aparecido ladrones i malhechores, los harán perseguir hasta aprehenderlos para que se les juzgue i castigue con arreglo à las leyes.

Art. 228. Harán redoblar su vigilancia en los dias que los correos pasaren por el territorio de su jurisdiccion á fin de que tengan la seguridad suficiente.

Art. 229. Darán proteccion, si fuese necesario, á los extranjeros transeuntes que visiten el país ó que vengan á él por negócios públicos ó particulares; i cuando fueren agentes de otros gobiernos, les guardarán ademas las consideraciones que se les deben.

Al Poder Ejecutivo.

Dado en el Palacio Nacional en San José à los veinte dias del mes de Julio de mil ochocientos cuarenta i nueve.—*Manuel J. Carazo* Presidente.—*Modesto Guevara* Secretario.—*Manuel Zamora* Secretario.

Por tanto: EJECUTESE: Palacio Nacional, San José, Octubre treinta de mil ochocientos cuarenta i nueve.

JOSE MARIA CASTRO.

El Ministro de Estado en el Despacho de Gobernacion.

*Joaquin Bernardo Calvo.*

*I lo comunico á U. para su inteligencia i demas efectos.*

*Dios guarde à U.*

*San José, Octubre 30 de 1849.*

*CALVO.*

## *Relaciones exteriores.*

ALZAMIENTO EN NICARAGUA.

COSTA-RICA Y NICARAGUA.

*Nota del Gobernador de Rivas al del Guanacaste, avisandole las intenciones amenazadoras de algunos refujiados de Nicaragua.*

Señor Gobernador i Comandante de la Provincia del Guanacaste.=D. U. L.=Del de iguales títulos del Departamento meridional en el Estado de Nicaragua.=Rivas, Febrero 13 de 1850.=Varios individuos que han venido de la Provincia del mando de U. aseguran que la turba de incendiarios, asesinos i ladrones prófugos de este Estado i asilados en ese, preparan para el último dia de este mes una acometida à esta poblacion, i como para ello son impotentes, si no traen auxilios de ese Estado, que es imposible recaben por otros medios que los de la sorpresa i asalto, que otra vez, han intentado ya, tengo à bien comunicarlo, con el objeto de que tome las debidas precauciones, para impedir que semejantes malvados logren aun en una pequeña parte sus inicuos intentos.=Esta ocasion vuelve à proporcionarme la de reiterar á U. mis protestas de adhesion, aprecio i respeto con que me suscribo atento obediente servidor.=*Fruto Chamorro.*

*Contestacion del Gobernador de Guanacaste.*

COPIA.=Nº 22.=Febrero 20.=Señor Prefecto i Gobernador militar del Departamento meridional en el Estado de Nicaragua.=Es en mis manos la apreciable nota de U., fecha 13 de

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

actual, en que se sirve comunicarme que varios individuos llegados de esta Provincia han asegurado à U. que la turba de incendiarios, asesinos i ladrones pròfugos de ese Estado i aislados en esta Repùblica preparan para el ùltimo de este mes una acometida à esa poblacion, intentando para ello un asalto à las armas que estan bajo mi mando, à la manera que otra vez lo han intentado ya.=Estas especies alarmantes, permitame U. decirle que carecen de todo fundamento, sin que por esto sea mi ánimo disminuir la credibilidad de los sugetos que han dado á U. tales informes, pues puede muy bien suceder que estos los hayan tomado de personas mal intencionadas, que sin duda se han propuesto introducir en esas poblaciones la inquietud, á fin de no dejarlas gozar de la tranquilidad i sosiego que tan necesario es para recuperarse de sus pérdidas anteriores i alcanzar el bienestar à que son llamados por un òrden de cosas regularizado i estable. Yo hasta aqui no tengo conocimiento de quienes sean los criminales á que U. hace referencia, i si se contrae á los que han ingresado á esta Repùblica, emigrados de ese Estado por causa de los ùltimos acontecimientos polìticos, estos aunque es verdad componen un gran nùmero, se han dispersado por los demas pueblos para ocuparse en buscar los medios de subsistencia por el trabajo i demas ocupaciones ùtiles, sin que en esta Ciudad se cuenten arriba de ocho ò diez personas de la indicada clase, con respecto à los cuales no cabe ninguna sospecha: pues la tentativa que U. menciona i tuvo lugar en esa à fines de Noviembre último, es incapaz de inspirar temor alguno con respecto á los emigrados, puesto que ninguno de ellos ha resultado còmplice en aquella ocurrencia; i lejos de eso se convence de la causa instruida con tal motivo, que varios de estos mismos fueron invitados por los autores de la sedicion, i ninguno se prestò á secundar sus planes. No obstante esto, mi Gobierno dictò desde aquel entónces las medidas mas á propòsito para evitar la repeticion de iguales intentonas, siendo una de ellas la de reforzar esta guarnicion, i que todas las personas desconocidas que ingresasen al pais fuesen examinadas sobre los objetos de su viaje è internadas, como asi se ha verificado, asegurándose ademas la tranquilidad pùblica con las prevenciones contenidas en el nuevo reglamento de policìa, emitido por el Poder Legislativo de la Repùblica.=Me parece ser suficientes estos conceptos para desvanecer los temores que U. i los vecinos de ese Departamento han concebido por informes siniestros, que como he dicho no tienen otro origen que las miras reprobadas de ciertas personas interesadas en mantener la desconfianza; i puede U. estar seguro de que ni la disposicion de los ànimos de los habitantes de esta Provincia, ni la vijilancia que observan sus autoridades, dan màrjen à que ni por pienso se llegue á tramar la incursion que ha motivado la citada nota de U. á que tengo el honor de contestar.= Tal ocasion me brinda la de reiterar à U. mi distinguido aprecio, i la consideracion con que tengo la honra de suscribirme como siempre seguro servidor.=*Rudecindo Guardia.*=Es conforme.=*Guardia.*

*Nota del Ministro al Gobernador del Guanacaste, recomendandole que proceda con vigor i energia contra los refugiados que pretenderian turbar el òrden en el Estado vecino.*

REPUBLICA DE COSTA-RICA. } N. 89.
MINISTERIO DE GOBERNACION. }

Palacio Nacional. San José Febrero 26 de 1850.

Señor Gobernador Comandante de la Provincia de Guanacaste.

Dada cuenta con la nota de U. nùmero 19 de 20 del que rije à que acompaña la que el 13 le dirigiò el Gobernador Comandante del Departamento meridional del Estado de Nicaragua, comunicando las noticias que ha recibido sobre que varios criminales pròfugos de aquel Estado i asilados en esa Provincia, pretenden una incursion sobre la Ciudad de Rivas con los elementos que, por asalto, puedan sacar de Guanacaste, el Excelentisimo Señor Presidente de la Repùblica lo ha considerado todo à la par de la contestacion con que satisfizo U. à dicho Gòbernador; i en consecuencia me manda decir: que es del mayor interes para la causa pùblica se doblen el zelo i vijilancia de las autoridades de esa Provincia para que en ningun caso sea turbado el órden en esos Pueblos, i para que en ellos no se fragüe ni se intente conjuracion alguna contra el Estado de Nicaragua por vecinos ò habitantes prófugos de él por delitos allì cometidos: que en el evento inesperado de alguna tentativa hostil, de hecho, de parte de los mismos pròfugos ò de cualesquiera otros, se obre con tal energia i vigor que resulten escarmentados los autores i còmplices de tal atentado; i que en caso de averiguarse algun conato al desórden, se tomen los que lo promuevan i los remitan inmediatamente à esta Capital con las diligencias correspondientes.

*Dígolo à U. para su inteligencia i efectos.*

*Dios guarde á U.*

*CALVO.*

NOMBRAMIENTO.

Por una òrden de 27 de Febrero:

Se ha nombrado Fiscal de Hacienda pùblica al Señor Don Bernardo Jimenez, en reemplazo del Señor Licenciado Aniceto Esquivel que no admitiò el destino.

# LA GACETA.

## COSTA-RICA Y NICARAGUA.

La publicidad que damos á las notas cambiadas entre el Gobernador de Rivas i el de Guanacaste, asì como à las recomendaciones hechas á este último por el Ministerio, prueba del modo mas evidente que nuestro Gobierno, no solo sabe oir lo que es justo, sino que tambien sabe obrar en conformidad con la razon i la justicia.

Por el lenguaje terminante del sr. Ministro, se vè que las autoridades del Guanacaste no deben limitarse à aquella vigilancia pasiva que, sin alentar los atentados, no puede sin embargo prevenirlos à veces, sino que deben reprimir con energia i vigor las criminales tantativas que amenazen la tranquilidad del pais vecino.

Ademas del principio de lealtad que diríje la conducta de nuestro Gobierno en semejante ocasion i que dirijiria sin duda la del Gobierno de Nicaragua, si Costa-Rica se encontrase en iguales circunstancias, tenemos un vivo interes en perseguir i sufocar donde quiera ese espiritu revolucionario que entretiene la inquietud i la instabilidad en las relaciones internacionales. No queremos entre los Estados otra emulacion que la de un progreso bien entendido al que contribuyan todos, i para eso debemos todos desear i favorecer la duracion de la paz que sola puede hacer prosperar nuestras repùblicas. No es este uno de esos lugares comunes con que suele llenarse el papel, á falta de razones, porque el Gobierno de Nicaragua sabe muy bién que, de parte del nuestro, ha habido siempre i hay todavia invitaciones à tomar juntos medidas que faciliten el desarrollo de las buenas relaciones entre ambos Estados.

Segun esto, es claro que veriamos con dolor en el Estado vecino cualquiera alteracion que entorpeceria ùtiles proyectos i amistosas intenciones, i es para dar á Nicaragua un testimonio indudable de nuestros sentimientos por la actual administracion, que se hacen à las autoridades del Guanacaste las recomendaciones preinsertas.

*El R.*

## TRATADO DE LEON.

VER LAS NOTICIAS EN LA PARTE:—EXTERIOR.

Art. 1º—Los Estados del Salvador, Honduras i Nicaragua ofrecen à la consideracion de la opinion pùblica la fusion de los tres Estados en un solo i ùnico Estado Soberano è independiente.....
Art. 5º—El Congreso durante sus sesiones invitará á los otros Estados de Centro-America à la adhesion á la presente convencion; *i en caso de negarse á ello, se establecerá en la constitucion como un principio organizador que la República admitirá los Estados ò pueblos que quieran agregarse.*

Dispensennos los autores del proyecto de una sola República para los tres Estados de Honduras, Salvador i Nicaragua, pero en conciencia no podemos prescindir de advertirles que no toman el mejor camino para llegar à sus fines. Hasta llegar al artículo quinto, todo nos habia parecido perfectamente bueno è inocente, pero ese fatal artículo quinto todo lo echa à perder, i es imposible dejarle pasar sin desentrañarle completamente, i patentizar el contrabando de intenciones nada fraternales que carga consigo. Ese artículo quinto es todo un arsenal de cohetes incendiarios, una especie de caballo de Troya, preñado de revoluciones i de guerras, que no dejaremos entrar en nuestros muros, sin regular resistencia.

Es cosa mui liberal por cierto tener tanto respeto à la *opinion pùblica* i someterle planes para gobernar ó desgobernar à los pueblos, pero no nos parece justo que ese respeto à la opinion no se concilie con el que se debe à la organizacion de los paises vecinos, i que esos planes amenazen la existencia política de naciones que se conforman mui bien con la prospera situacion en que se encuentran.

Ciertamente que es mucha atencion la de invitar á los otros Estados á que adhieran à unos convenios mui ùtiles à las miras de los invitadores, mas no es de agradecerse tanto la intencion mui claramente espresada de dividir ó desmembrar á estos Estados, en caso de negarse á participar de las glorias, felicidades i bienaventuranzas del Gobierno federal-anarquico, de feliz recordacion.

Bajo este aspecto, aquel principio organizador de la constitucion por nacer, segun el cual la República proyectada admitirá los Estados ó pueblos que quieran agregarse, no viene á ser para nosotros sino el designio evidente de desorganizar los Estados soberanos è independientes, que no quieran adherirse á un òrden de cosas que no les conviene.

O nos equivocamos mucho acerca del espiritu del convenio; ó ese artículo quinto quiere decir:

"O hermanos tercos è indociles, que no „quereis comprender el cariño particular que os „tenemos, os invitamos otra vez á que abdi„queis vuestra soberania è independencia, i os „hagais soberanos é independientes del modo „que á nosotros nos conviene i tiene cuenta. „En consecuencia romped vuestros tratados, „deshaced vuestras contratas, faltad á vues„tros compromisos, i suprimid de una vez vuestro „archivo de relaciones extranjeras, porque nada „de esto os servirá en el ministerio jeneral de „Chinandega que tendrá su derecho de gentes mui „particular i su diplomàcia á parte. Enviad aqui „sin demora vuestros recursos, porque si hai una „cosa que no nos sobra, es el dinero; i necesita„mos algo para gastos de escritorio de la secreta„ria del Congreso, para pagar el sueldo adelanta„do de los Diputados á la Dieta, i para otras „menudencias que nunca se dicen de antema„no, i que os diremos, cuando sea tiempo. Dé„jaos de vias de comunicacion, de lineas de „vapores i de caminos de fierro, bastando á „nuestro intento el camino de Chinandega, aun „cuando haya de quedarse para siempre cami„no mular. Por lo demas nada temais, que, si „alguna potencia europea se cree con derecho

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

„á reclamar contra el nuevo órden de cosas, „allí tenemos un mundo de proclamas, de de„cretos i de boletines con que la haremos trizas, „i por otra parte no nos faltarán en la ocasion „ejércitos i escuadras aliadas que se están alistan„do ya para sostener las resoluciones del moder„no Concejo de los Anfictiones en Chinandega.

"Mas, si nada de esto os convence; si, „con el pretesto ridículo de que prosperais, „como si tuvierais el derecho de prosperar sin „nosotros, persistis en vuestra terquedad; si no „quereis adheriros de grado i en *conjunto* al Go„bierno unitario, entónces haremos que os adhi„rais por la fuerza i en detal. Sentaremos en „nuestra constitucion un principio organizador „por el cual admitiremos al banquete de la „unidad las provincias, los pueblos, las villas, „i hasta los barrios de vuestras ciudades, que „tengan el antojo de agregarse. Para lograr ese „feliz *desmoronamiento* de vuestras repúblicas, „no se necesitará otra cosa que la intriga sub„terranea i los manejos ocultos de tal cual „agente patrioticamente traidor que preparará in„sensiblemente el terreno para la agregacion, ó „mejor dicho, para la *anexacion*, segun el voca„bulario del Norte. En consecuencia, fomenta„remos el espíritu de division i de discordia, „las conspiraciones, las sociedades secretas, la „resistencia al Gobierno, i todos los santos me„dios por los cuales suelen *anexarse* los pue„blos, segun nos enseña la historia contempo„ranea. Y de este modo quedareis *anexados* por „necesidad, i sereis felices contra vuestra vo„luntad i gusto, i todos juntos volveremos al „estado de riqueza, de gloria, de paz, de cultu„ra, de moderacion cristiana, i de contento en „que nos hallabamos en todo el tiempo del Go„bierno federal. *Amen.*"

Espliquese de otro modo el sentido del artículo quinto del Tratado de Leon, i entonces tendremos la mayor complacencia en retractar nuestras palabras, i en probar que, al debatir ciertas cuestiones, no cedemos á inclinaciones agresivas, sino al sincero deseo de buscar, de conocer i de ayudar á difundir la verdad.

Pero no nos parece facil la tarea de convencernos de que hai en ese artículo quinto otra cosa que una amenaza claramente enunciada, i tampoco deberá parecer estraño á los amenazadores que, sin cuidarnos mucho de las amenazas, las señalemos tambien á la *consideracion de la opinion publica*, para que se sepa en que escuela nuestros hombres de Estado aprenden la moral política que tiene por objeto la propaganda revolucionaria, la guerra civil i las revoluciones i por resultado final la *anexacion* i la conquista.

No será malo observar de paso que, si los partidarios del *solo i unico Estado soberano è independiente* manifiestan tan poca confianza en la suerte de su primer proyecto, que se crean obligados á someter un segundo á la opinion publica, nos es mui lícito á nosotros los profanos desconfiar de ambos, i esperar el tercero, el cuarto, el quinto, &ª, &ª, lo que equivale á quedarse cada uno como está i donde está, sin necesidad de ir á Chinandega.

*El R.*

## NUMERO 3.

## CUESTION DEL DIA.

*Hoja suelta impresa en esta Ciudad.*

### NACIONALIDAD DE CENTRO-AMERICA Y SISTEMA ESCLUSIVO AMERICANO, SIN INFLUENCIA DE LOS GOBIERNOS MONÁRQUICOS EUROPEOS.

Concluyó el número anterior diciendo que la política de anarquizar la *America*, so pretesto de establecer un sistema llamado americano, daria por infalible resultado la ruina de estos paises; i ahora nos proponemos llamar la atencion del público hácia esta materia, que cada dia deberá ser de mayor interés.

Desde la independencia de la america española, ha prevalecido por desgracia el deseo erroneo de imitar en las repúblicas del Sur las instituciones constitucionales de los Estados Unidos del Norte, esto sin considerar las diferentes circunstancias de cada pais.

Hace mas de medio siglo, es verdad, que el espíritu dominante de la clase culta de Europa ha tendido también á cambiar las instituciones i las leyes, para marchar en consonancia con las mudanzas i adelantos de la sociedad en lo material, pero los esfuerzos que allá han causado algunas conmociones, han ocasionado aquí un desconcierto total, i casi no se ven sino restos de lo que con todos sus defectos, era basado á lo menos sobre principios organizadores.

A la excepcion de Chile, que adoptó el sistema de no apartarse, sino en lo mui preciso, de las instituciones anteriores, el atraso de todas las demas repúblicas es grande, particularmente en cuanto á establecimientos, obras i mejoras materiales; i lo poco que se ha hecho es debido, en algunos respectos, al tiempo i á las ventajas del jiro exterior, á pesar de las contrariedades experimentadas por las revoluciones i trastornos.

Siendo esto así, es menester averiguar cual es la causa motriz de tantos desordenes, i *creemos* que no será dificil demostrar, que vienen del empeño de imitar las instituciones de los Estados Unidos; en lo que, si se insistiere, es seguro que el mal se agravaria al extremo.

Ya se ha esplicado que los mismos americanos viven i florecen por medio de los beneficios que reciben de la Europa. Poblacion, capitales, ciencias, industria, todo les viene de allá: ¿por qué pues nosotros habiamos de rehusar estas cosas, i contentarnos con recibirlas de segunda mano, i ya deterioradas?

Pero el vicio del sistema no se descubre en su verdadero aspecto á todos, i es por eso que no causa la aversion que merece. Los Estados Unidos tienen un Gobierno democrático, pero en virtud de él, solo la raza blanca europea trasplantada allí goza de derechos civiles; las demas están condenadas á la esclavitud, ó á la mas rigorosa sumision, sin tener permiso de recibir ni aun una educacion elementaria. ¿Cual será el resultado de un sistema igual introducido entre nosotros?

Las repúblicas de este continente, comenzando desde Méjico hasta el rio de la Plata, se componen de una poblacion mista de diferentes razas; europeos-criollos indios, mestizos i negros. Todas estas clases tienen diversas tendencias, ocupaciones, i grados diferentes de ilustracion, i aunque se encuentran á veces opuestas en intereses, no por eso dejan de vivir en buena armonia, i de tener igualdad de derechos i consideraciones. Pero dominando el sistema llamado *Americano*, con las exajeradas nociones de libertad é igualdad, resultaria un choque inevitable. En unos lugares prevalecerá, como ya se ha visto, la licencia de las masas, i los propietarios i gente culta, tendrán que sucumbir. En otros, estos talvez podrán sostenerse, pero á expensas de la multitud infeliz. Un medio justo i bien combinado, no es obra facil, mientras que la cultura i civilizacion sea tan escasa, i entre tanto vienen la anarquia, el desorden, los gobiernos violentos, las autoridades sin prestigio, el dominio de la incapacidad, i como un necesario resultado, la ausencia de los capitales, el abandono de la industria, la falta de buena fé i decencia, i la ruina completa del pais.

El sistema llamado americano acelerará precisamente las incursiones de masas de emigrados de la última clase de europeos, i estos al ocupar el pais deben ir trasplantando gradualmente sus propensiones esclusivas, con detrimento i esterminio de las instituciones, costumbres, i aun de las razas mismas que existen en nuestras poblaciones. Lo que ha pasado en los Estados Unidos con los indios que allí habitaba, i lo que está sucediendo actualmente en nuevo Méjico i California, es lo que debe anticiparse para las repúblicas hispano-americanas.

Esto es evidente, i solo el que no lee la historia, puede dudarlo. Conocemos que por el momento no seria dable detener el ímpetu dado al movimiento, pero dejando al porvenir el cuidado de fijar la suerte de esta parte del mundo, nuestro sentir es, que se adopte una política contraria á la que se ha querido establecer por los gobiernos, i escritores á quienes *contestamos*.

A nuestro ver debe huirse de lo que nos dañe, i procurar acercarnos á lo que puede darnos vida i subsistencia; es decir, alejarnos de las exageraciones en política, i procurar el órden i seguridad en todo.

Debe tambien buscarse buenas amistades i relaciones con los gobiernos de las grandes i cultas potencias europeas. Atraer fondos i capitales para fomentar nuestra industria i agricultura. Afirmar los principios de moralidad i favorecer una emigracion directa, dandole seguridad i proteccion.

¿Qué podrá decirse de observaciones que no son nacidas de oposicion, ni de miras de partido? ¿Podrá objetarse algo? ¿Los que opinan como nosotros en Costa-Rica i Guatemala habrán ó no comprendido bien el interés del pais? ¿Y los que se han opuesto i condenado estos principios, proceden ó no en consonancia á los verdaderos intereses de los pueblos que gobiernan?

Por lo que hace el empeño de escribir contra Inglaterra i sus Agentes, no vemos en esto, sino una pasion pequeña, i falta de miras é ideas de verdadera política. Disputas sobre territorios, i otras de mayor interés se versan frecuentemente entre naciones grandes i pequeñas, pero no las toman por un esclusivo pretesto de desagrados.

¿Como podrá olvidarse, que cuando se hizo la independencia Sur-americana, la Inglaterra, sea por calculo ó por simpatía, fue la unica Nacion que espuso grandes caudales, i ayudó con sus esfuerzos i con su propia sangre al triunfo de nuestra causa? No se pensó entonces en los Estados Unidos, ni en establecer un sistema esclusivo americano, ni mucho menos en escluir la influencia europea; ahora pretende olvidarse esto, sin conocer que los intereses vitales de nuestro bienestar solo pueden salvarse, afianzando solidamente nuestras relaciones con Europa.

Concluimos este número con el final párrafo de mensage del General Taylor al Congreso Americano, al abrir sus actuales sesiones, para conocimiento de los que aseguran que la organizacion política de los Estados Unidos toca ya á la perfeccion i cuentan con su perpetuidad. El Presidente recomienda la union en los siguientes i significativos términos.

"Adhesion á la union de los Estados Unidos debe ser habitualmente fomentada en todo corazon americano; por mas de un medio siglo, mientras que reinos é imperios han sufrido sacudimientos, la union se ha preservado. Los hombres esclarecidos que la fundaron, tiempo hace han bajado al sepulcro, pero esta union queda como un monumento glorioso á su memoria, siendo, el objeto de los afectos i admiracion de todos los que son dignos de llevar el nombre americano. En mi sentir su disolucion seria la mayor calamidad, i el alejarla debe ser el cuidado de todo americano. De su preservacion depende nuestro bienestar, i el de las innumerables generaciones futuras.

"Cualesquiera que sean (*dice*) los peligros de que esté amenazada, la mantendré en su integridad con todo el esfuerzo de las obligaciones que me estan impuestas, i con todo el poder que me esté confiado por la Constitucion."

*Las consideraciones que se ofrecen en este número* son de bastante interés, para no dejar de llamar la atencion general. Las hemos hecho en el deseo de contribuir al bien público, i de esclarecer la verdad que debe ser el único principio de los actos de los gobernantes, i de las personas que escriben sobre cuestiones políticas.

*San Jose Marzo 1 de 1850.*

# EXTERIOR.

## CORREO DE LOS ESTADOS.

19 DE FEBRERO.

### GUATEMALA.

Aun no habia llegado á Leon el correo de esa República, pero por las cartas i gacetas que alcanzan hasta el 25 de Enero, se sabia que seguia siempre la guerra de la montaña. Por decreto del 16 de Enero, se habia declarado puerto principal el de Santo Tomas en la bahia de Honduras, en lugar de Isabal en el Golfo Dulce. Se lisonjea el Gobierno de que tal medida "estrechará los intereses positivos i las simpatias „ que existen entre Guatemala i el Estado de „ Honduras".

### SAN SALVADOR.

"El 16 de Enero anteproximo fueron reelectos popularmente Presidente el mismo señor „ Vasconcelos i por la suerte Vice-Presidente el „ señor Lcdo. Don Felix Quiroz".—Gaceta del Salvador.—Segun cartas particulares, habia mucha agitacion en varios puntos i se temia algun movimiento, á pesar de "no haber encon„ trado eco la faccion en los Nonualcos".

### HONDURAS.

Con motivo de haberse trasladado la capital del Estado á Tegucigalpa, parece que se habia orijinado un grave disentimiento entre el Gobierno i el comandante general, general Guardiola, pero, por carecer de datos positivos acerca de lo que puede haber sucedido, nos abstenemos de repetir los rumores que estan circulando.

### NICARAGUA

Hemos recibido entre la correspondencia de ese Estado una carta impresa de Su Santidad al Ilustrisimo señor don Jorje Viteri i Ungo, Obispo de Nicaragua.

Habia llegado á Leon el señor White, comisionado de la compañia del canal, i segun todas las apariencias, hai ya disposicion en todos los ánimos para reconocer que, en caso de hacerse esa obra, se hará con el acuerdo de todos los interesados.

### AMERICA DEL NORTE—CANADA.

Por papeles de New York que alcanzan hasta el 18 de Enero, se sabe que el Gobierno ingles se ocupaba seriamente en la separacion é independencia del Canadá, por considerarse que semejante medida seria mas provechosa á la madre Patria.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

## REPUBLICA DE CENTRO-AMERICA.

*(Un proyecto)*

TRATADO DE LEON.

En nuestro número 43 insertamos el tratado ajustado en Leon el 8 de Noviembre último por comisionados de Honduras, Nicaragua i el Salvador para formar una diete nacional de los tres Estados; i ahora publicamos otro convenio, que tiene por objeto trasformar los mismos Estados en uno solo, celebrado por los mismos comisionados, para el caso de que el primero no sea aprobado. Deseamos oir la opinion de los escritores i periodicos del pais.

Habiendo el sr. Comisionado del Gobierno del Salvador Lcdo. Don Agustin Morales manifestado su adhesion al convenio que en ocho del corriente celebramos los infrascritos á nombre de los Estados de Honduras i Nicaragua, hemos convenido en estenderle en la forma que aparece.

Los Estados de Nicaragua, Honduras i el Salvador á cuyo nombre han celebrado el dia de hoy los infrascritos un tratado para la administracion pública en forma de Nacion federativa, mientras se constituye un Gobierno jeneral de la República de Centro-América; previendo con fundamentos bastantes que acaso el último de dichos tratados puede no tener efecto, han convenido por medio de los mismos comisionados en la siguiente convencion:

Artículo 1º—Los Estados del Salvador, Honduras i Nicaragua ofrecen á la consideracion de la opinion pública la fusion de los tres Estados en un solo i único Estado soberano é independiente.

Art. 2º—Aceptado el proyecto por las lejislaturas de los tres Estados, procederán á dar la convocatoria para la eleccion de Representantes i Senadores con arreglo á sus respectivas constituciones i leyes electorales vijentes, como para una lejislatura *ad hoc*.

Art. 3º—Los Representantes i Senadores de los tres Estados se reunirán en un solo cuerpo en la ciudad de Santa Ana (ó Chinandega) del Estado de Nicaragua el dia primero de Junio del año entrante de mil ochocientos cincuenta en forma de congreso nacional constituyente: procederán desde luego á dar la constitucion de la República consolidando los tres Estados en una sola Nacion.

Art. 4º—Mientras se pone en planta la nueva constitucion, rejirán en cada Estado sus constituciones respectivas.

Art. 5º—El Congreso durante sus sesiones, invitará á los otros Estados de Centro-América á la adhesion á la presente convencion; *i en caso de negarse á ello, se establecerá en la constitucion como un principio organizador, que la República admitirá los Estados ó pueblos que quieran agregarse.*

Art. 6º—Esta convencion tendrá efecto si no lo tuviese el Directorio ó Representacion Nacional proyectado en esta misma fecha i si no lo resiste la opinion pública, á juicio de las lejislaturas de los tres Estados.

Art. 7º—El cambio de las ratificaciones de la presente convencion se hará en esta ciudad tan luego como sea ratificado por las lejislaturas de los tres Estados.

*De la Gaceta del Salvador, 11 de Enero.*

## ECUADOR.

En una carta de Panamá, fecha 7 de Febrero proximo pasado se lee lo siguiente:

"Ahora mismo, en el Ecuador, se ha revivido el grito de florenanismo por no tener otra cosa para cubrir una tentativa de revolucion que acaban de hacer en Guayaquil. Fue lo siguiente:—Noboa i Elizalde están igualmente en la persuasion de que la gente de allá (Quito) se dividió en votar parte por el uno i parte por el otro, á fin de escluir á ambos, i se han unido, como Marcos, Urbina, Robles, los gefes de la marina, Vallejo, Bodero, &., hombres que se aborrecian, pero que tenian á su disposicion toda la fuerza armada; i se dirijieron á Icasa el Gobernador de Guayaquil, á decirle que la tropa estaba pronunciada contra el actual Gobierno que era florenano; que querian formar un Gobierno provisional en Guayaquil hasta reunir una convencion para reconstituir el pais, i ofrecieron á Icasa un asiento en el Gobierno, junto con Elizalde i Noboa.

"Icasa se negó: se reunieron los padres de familia &., hubo mucho entusiasmo de parte del pueblo (Luzarraga i otros capitalistas á la cabeza) á favor del Gobierno i contra los militares, los ultimos se cortaron i ultimamente se echaron atras, i las cosas quedan como antes.—Elizalde se disculpó sobre las tendencias floreanas del Gobierno i cargó sobre Malo, le preguntaron porque creyendo asi, ofreció el ministerio del interior á Malo, en el caso de que él saliese electo Presidente; i otros decian que bajo el pretesto de ecomomias se descuidaba el Gobierno de la defensa del pais.

"Dicen que la cosa está concluida; pero mientras el poder militar queda en las mismas manos, yo no considero el pais seguro.

"Acaba de llegar á Guayaquil el paquete de los *bonos colombianos*, comprados en Londres por la especulacion de Conroy i Cº, i viene rotulado al Sr. Dr. *Manuel Bustamante Gobernador de Guayaquil*, lo cual revela, que contando segura la eleccion de Elizalde, i habiendose determinado el nombramiento de él como Gobernador de Guayaquil &. &., se habian dado órdenes al consul general del Ecuador en Londres para dirijir el paquete de bonos, como he dicho." (*)

(*) *Esos bonos confirman el negocio escandaloso de los 300,000 pesos de que hemos hablado en números anteriores, al tratar del enjuiciamiento de Don Vicente Ramon Roca, ex Presidente del Ecuador.*

Para ahogar la imajinacion de los que sueñan con las riquezas del Eldorado, i por otra parte, para entibiar el ardor impaciente de aquellos que temen que los primeros emigrantes hayan agotado las minas de California, publicamos las siguientes noticias contradictorias, cuya responsabilidad dejamos á las fuentes de donde las sacamos.

*El R.*

## CALIFORNIA.

. . . . . .

La primera banda de mineros á quien encontrámos acababa de desviar el curso de un pequeño brazo del Mokalume. Eran diez hombres, armados de azadones i bateas de madera para lavar el oro. Habian recojido por la mañana 3 libras en peso; i nos quedamos admirándolos hasta la tarde, en la cual repartieron entre sí otras 3 libras, esto es, siete onzas por cabeza (como 590 francos), siendo el oro sumamente puro. Al ver á los obreros cavando penosamente al sol, trabajando en el agua i con el espinazo encorvado, confieso que no me entró mucha gana de imitarlos, pero luego que vi el producto del dia, me sentí con no poca comezon en la yema de los dedos, i no me hubiese arredrado el mas pesado azadon.

A poca distancia, unos como treinta mineros habian desviado tambien las aguas, habiendo necesitado para eso un mes de trabajo. Ayer fué cuando dieron principio á la verdadera pezquisa del oro, i solo en la tarde, recojieron el peso de 10 libras.

Se halla frecuentemente oculto el metal á una profundidad mayor de aquella en que la impaciencia de los mineros consiente en irla á buscar. Sucede, pues, no pocas veces que hai beneficio en tomar de su cuenta los trabajos abandonados por los demas. Vi anoche á un hombre que llegó aqui, tres semanas há, i que siendo mui poco activo, se puso valientemente á la sombra de un arbol magnifico, bajo el cual estuvo trabajando, sin ganar ni un maravedí. Desalentado habia dejado el sitio, cuando un alemancito, dando continuacion á sus negocios, recojió, desde el primer dia, en el hoyo empezado por el otro 800 pesos (4,200 francos). La pepita mas grande recojida aqui pesa 11 libras.

Donde quiera que haya oro, hai jugadores. Aqui existen, cuando menos, doce mesas de *monte*, frecuentadas de ante-a noche tanto por los americanos como por los mejicanos. Le escribo á U. en la extremidad de una de esas mesas i bajo una tienda de ramaje. Los Sonorios (mejicanos) dejan gran parte de su oro sobre las mesas de juego; i se pretende que han recojido en ese verano mas de 10 millones de pesos en oro (mas de 53 millones de francos.) Aqui tambien se quiso expulsarlos, i asi se hizo, mas en el dia han vuelto i trabajan con toda tranquilidad, sin que se piense en inquietarlos otra vez.

He dormido un excelente sueño esta noche sobre la mesa en la cual habiamos comido, i esta mañana, mui temprano, me he puesto en camino para ir á visitar á los trabajadores del rio. He empezado por los diez individuos de quienes hablé antes i que estaban trabajando en su terreno: antes de medio dia habian recojido cerca de seis libras de oro.

El Dr. Gilette á quien tanto debo por todas las atenciones de que me colma, me contó la historia de los descubrimientos que llamaron tanta gente á orillas del Mokalume. Hace como seis semanas que él i el Doctor Martin habian venido á hacer un viaje de exploracion por esos parajes, á la sazon enteramente desiertos, pues no encontraron en efecto sino algunos indios de la tribu de José Jesus. Un dia, á eso de las doce, mientras estaban descansando á la sombra de un árbol, el Doctor Gilette, tomando un azadon, se puso á rajar maquinalmente el suelo. Quiso la suerte que diese luego con una pepita del peso de cerca de dos libras. Alentados por aquel feliz hallazgo, se pusieron á trabajar ambos aquel dia i el siguiente. Al fin del segundo dia, volvieron á la aldea cercana con 28 libras de oro. Con el pretesto de ir á cazar, salieron en la mañana del tercer dia, mas como se tuviese ya sospechas, se los siguió. No por eso dejaron de ponerse á trabajar i en menos de diez dias habian recojido entre ambos como 50 libras del precioso metal. No pudiendo guardarse el secreto de semejante descubrimiento, acudió la multitud, i en los principios se vió gente recojer alli de 12 á 18 libras al dia. Cree el Doctor Gilette que de la maravillosa quebrada se extrajo mas de 400,000 pesos (mas de 2 millones de francos) desde cerca de seis semanas.

*Del Nacional 11 de Diciembre.*

. . . . . .

En el congreso de diputados (*Perú*) se habia presentado una proposicion para que el gobierno enviase un buque á San Francisco de California, con objeto de recojer á los peruanos que en este pais se encontraban en las miserias. Dicha proposicion se fundaba en noticias parecidas á la que hallamos en la siguiente carta de Piura del 4 de agosto.

Las noticias tristes que trajo de California la fragata danesa "Andrócles" se han confirmado por el presente vapor. Los infelices peruanos piden una suscripcion para que vaya un buque á traerlos, pues no vienen porque no tienen con que pagar el pasaje. Un arjentino bastante decente, vecino de Piura, se ha acomodado de cocinero de un buque por no morir de hambre. Dos jovenes limeñas, mui decentes, trabajando personalmente largo tiempo en las minas, todo cuanto sacaron fué diez onzas de oro. La Goleta *Maria* del Callao que zarpó de este puerto para el de San Francisco, naufragó en las costas de California: todo se perdió, carga i gentes, i solo salvaron del naufragio Diego Calderon, hijo de Piura, i un inglés casado en Paita. La "Andrócles" regresó aquí i está descargando toda la carga que llevó de Valparaiso á California. Infinitos son los males que han causado los yanquis con el mentido oro de California. Vivan ustedes si son de que en cualesquiera de nuestros rios tributarios del Marañon, más allá de la cordillera de los Andes se encuentra más oro que todos los placeres juntos de California.

Sin embargo, el Congreso peruano no admitió la proposicion indicada, en razon de que el Gobierno carecia de recursos. . . . . .

*De la Gaceta del Salvador, Enero 11 de 1850.*

## MOVIMIENTO MARÍTIMO.

### *PUNTA-ARENAS.*

ENTRADA DE BUQUES.

FEBRERO 19.—Pailebot Peruano "Presidente Castilla" del porte de 40 toneladas, procedente de Panamá, á cargo de su capitan Sr. Andres Morcillo—En lastre.

FEBRERO 22—Fragata Peruana "Centro Americana" del porte de 219 toneladas procedente de la Union á cargo de su capitan Sr. Santiago Gatalta. Cargamento: Tabaco, maderas i tintas.

FEBRERO 24—Barca Granadina "Lota" del porte de 208 toneladas á cargo de su capitan Sr. Leandro Arosemena procedente de Panamá.—En lastre.

SALIDA DE BUQUES.

FEBRERO 12.—Para el puerto de Panamá la Goleta Ecuatoriana "Maria de la Luz" cargada de viveres.

FEBRERO 15.—Para el Realejo i Acajutla el Bergantin Goleta Ecuatoriano "Chamboñ".

FEBRERO 22—Barca Española "Isabel 2ª" con destino al Puerto de Istapa con parte del cargamento que trajo.


AVISOS.

La mui velera Barca Granadina "Lota", saldrá para San Francisco de la alta California, con escala en los puertos de Centro América, dentro de pocos dias. Para flete i pasaje se verá con su capitan Nicolas Revellos en Punta-Arenas, ó con Don Prudencio Rivas en San José.

Febrero 26 de 1850.—*Nicolas Revellos.*

El que suscribe deseando vender su casa sita á cien varas al Oeste de la plaza principal de esta ciudad, i como cuatro manzanas de potrero en el barrio de la Puebla de la misma ciudad, ofrece dar ambas cosas á precios comodos.

*Timoteo Balverde.*



IMPRENTA DE LA REPUBLICA



Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.